



PROTOCOLO PARA SOLICITAR ACCESO AL FUNDO CRUZ DE PIEDRA

- El Fundo Cruz de Piedra es un bien privado, propiedad de Gasco S.A. El acceso a este predio se encuentra restringido por razones de seguridad y salvaguarda de infraestructura de interés nacional existente en el lugar (Gasoducto GasAndes). Por esta razón el propietario ha decidido autorizar el acceso al Fundo Cruz de Piedra sólo a quienes mantienen contratos de servidumbres de paso con Gasco S.A, y, adicionalmente, a **organismos públicos y académicos** que lo soliciten, **sólo con fines de investigación**.
- No obstante lo anterior, y como una forma de responder en alguna medida a las peticiones que periódicamente se reciben por parte de personas naturales, grupos organizados, clubes y asociaciones de montaña, Gasco S.A ha establecido un protocolo para el ingreso mediante un **“Permiso especial de acceso para montañistas”**, que debe ser seguido por quienes deseen hacer una expedición.
- El protocolo para solicitar un **“Permiso especial de acceso para montañistas”**, para ingresar al Fundo Cruz de Piedra, establece los siguientes requisitos:
 - a) Las peticiones de acceso deben ser enviadas por correo electrónico con al menos dos meses de anticipación a la fecha propuesta para la expedición, a la Sra. Loreto González, Administradora Fundo Cruz de Piedra, lgonzalez@gasco.cl.
 - b) La solicitud debe ser presentada por un número mínimo de dos y máximo de ocho personas. Los solicitantes deberán pertenecer a grupos establecidos dedicados a los deportes de montaña (clubes federados, chilenos o extranjeros).
 - c) En su solicitud, los interesados que cumplan los requisitos ya señalados deberán incluir los siguientes antecedentes:
 1. Experiencia comprobada de todos los integrantes del grupo en alta montaña, a través de un currículum deportivo, que será verificado por la Administradora del Fundo Cruz de Piedra, o la persona u organización en que ésta decida delegar esta facultad.
 2. Respaldo logístico en caso de cualquier eventualidad: detallar procedimiento de rescate, contar con helicóptero de rescate, cumplir con procedimiento de aviso previo a autoridades; entregar datos personales de todos los solicitantes (Nombre, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto)
 3. Acreditar que el grupo solicitante tiene teléfono satelital.

4. Demostrar que cuentan con equipamiento adecuado y víveres necesarios y suficientes para los días de expedición.
5. Entregar ruta detallada de la expedición desde el ingreso al fundo en formato kmz con coordenadas (Universal Transversal de Mercator).
6. Contar con vehículo apropiado a las condiciones del terreno, esto es exclusivamente vehículos todo terreno.

Se deja constancia que Gasco S.A. permite el ingreso de máximo 5 expediciones de montaña al año al Fundo Cruz de Piedra.

- Las solicitudes de **“Permiso especial de acceso para montañistas”** presentadas de acuerdo a este protocolo serán evaluadas por Gasco S.A. en base a criterios que buscan exclusivamente mantener un orden y velar por la seguridad de las personas que realizan alguna actividad dentro del territorio del Fundo Cruz de Piedra, y de acuerdo a su status de propiedad privada y condiciones agrestes.
- Una vez recibidos los antecedentes relacionados con los requerimientos ya señalados, la empresa evaluará la solicitud, y se reserva la facultad de autorizar o negar el acceso al Fundo Cruz de Piedra. Esta respuesta será entregada a los solicitantes vía correo electrónico.
- En caso de ser autorizada la expedición, los solicitantes deberán cancelar \$25.000 por persona por concepto de ingreso, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa. (Al momento de ingresar a Cruz de Piedra se les entregará una boleta como comprobante de este pago).
- Gasco S.A. se reserva la libertad para cancelar una expedición previamente autorizada por condiciones climáticas adversas.
- Los solicitantes deberán suscribir un documento formal relacionado con la autorización de acceso otorgada. Este documento será validado por Fiscalía de Gasco e irá con la firma del gerente general de la empresa.

En este documento se detallan las responsabilidades del visitante y las prohibiciones a las que está sujeto, además de eximir a la empresa de cualquier hecho eventual que pudiera ocurrir durante la expedición.

Por último el visitante deberá asumir un compromiso de comportamiento a través de la firma del **“Compromiso de buenas prácticas para el visitante de Cruz de Piedra”**, documento que se entrega y firma en la administración del fundo, al momento de ingresar a la propiedad.

CONSULTAS Y CONTACTO:

Cualquier consulta sobre este protocolo y/o su aplicación deberá ser dirigida a Loreto González, Administradora Fundo Cruz de Piedra, lgonzalez@gasco.cl.

Santiago, 28 junio de 2016.-

